AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

5741

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2018, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se ordena la publicación de las bases específicas que han de regir el procedimiento selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Grupo III de Clasificación, Técnico/a Especialista, de la UPV/EHU.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea de 7 de julio de 2016 se aprobó la oferta de empleo público para el personal laboral de administración y servicios correspondiente al año 2016 (BOPV n.º 150, de 10 de agosto de 2016).

A su vez, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de 14 de diciembre de 2017, se aprobó la oferta de empleo público para el personal laboral de administración y servicios correspondiente al año 2017 (BOPV n.º 244, de 26 de diciembre de 2017).

Conforme al Acuerdo de 30 de junio de 2016, conjunto de las Mesas Negociadoras del personal laboral y funcionario de administración y servicios, sobre los criterios mínimos que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas de los procesos de ingreso, previstas en el Acuerdo de 9 de junio de 2016, conjunto de las Mesas Negociadoras del personal laboral y funcionario de administración y servicios, por razones de economía, eficacia y eficiencia en gestión de los procesos selectivos, las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2016 y 2017 se enmarcan dentro un único proceso selectivo, cuyas bases generales han sido aprobadas por Resolución de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea de fecha 27 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 así como en el Capítulo IV del Título II, de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, sobre selección de personal, y en el Capítulo I del Título IV del Estatuto Básico del Empleado Público, previa aprobación de la presente convocatoria por el Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea en su sesión de 27 de septiembre de 2018, tal y como establecen los artículos 59, 60 y 61 de los vigentes Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea,

RESUELVO:

Primero.– Convocar las pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral fijo del Grupo III de Clasificación, Técnico/a Especialista, de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de las siguientes plazas que se indican:

A) Siete (7) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista TICs, conforme a la siguiente distribución:

1.– Dos (2) plazas de la Especialidad Informática de Sistemas integradas por:

1.1.– Una (1) plaza por el turno de personas con discapacidad, con PL2 de carácter preceptivo.

1.2.– Una (1) plaza por el turno libre, con PL2 de carácter preceptivo.

2.– Cinco (5) plazas de la Especialidad Informática de Aplicaciones, por el turno libre, integradas por:

2.1.– Tres (3) plazas con PL2 de carácter preceptivo.

2.2.- Dos (2) plazas con PL2 de carácter no preceptivo.

B) Siete (7) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista Electricidad/Electrónica, conforme a la siguiente distribución:

1.- Cinco (5) plazas de la Especialidad Electricidad, integradas por:

1.1.– Una (1) plaza por el turno de personas con discapacidad, con PL2 de carácter no preceptivo.

1.2.- Cuatro (4) plazas por el turno libre, con PL2 de carácter no preceptivo.

2.- Dos (2) plazas de la Especialidad Electrónica, por el turno libre, integradas por:

2.1.– Una (1) plaza con PL2 de carácter preceptivo.

2.2.– Una (1) plaza con PL2 de carácter no preceptivo.

C) Cuatro (4) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Mecánica, por el turno libre, conforme a la siguiente distribución:

1.- Dos (2) plazas con PL2 de carácter preceptivo.

2.- Dos (2) plazas con PL2 de carácter no preceptivo.

D) Tres (3) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Sanitaria/ Animalario, por el turno libre, conforme a la siguiente distribución:

1.– Dos (2) plazas con PL2 de carácter preceptivo.

2.- Una (1) plazas con PL2 de carácter no preceptivo.

E) Dos (2) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Comunicación, Imagen y Sonido, conforme a la siguiente distribución:

1.- Una (1) plaza por el turno de personas con discapacidad, con PL2 de carácter no preceptivo.

2.– Una (1) plaza por el turno libre, con PL2 de carácter no preceptivo.

F) Siete (7) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Química, por el turno libre, conforme a la siguiente distribución:

1.- Cuatro (4) plazas con PL2 de carácter preceptivo.

2.- Tres (3) plazas con PL2 de carácter no preceptivo.

G) Una (1) plaza de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Jardinería, por el turno libre, con PL2 de carácter no preceptivo.

H) Una (1) plaza de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Fontanería, por el turno libre, con PL2 de carácter no preceptivo.

Segundo.– Ordenar la publicación de las bases específicas os temarios que figuran como anexos I al XI y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Grupo III de Titulación, Técnico/a Especialista de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

– Anexo I: Bases Específicas para Grupo III de Clasificación, Técnico/a Especialista de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

– Anexo II: Temario Categoría Profesional Técnico/a Especialista TICs, Especialidad Informática de Sistemas.

– Anexo III: Temario Categoría Profesional Técnico/a Especialista TICs, Especialidad Informática de Aplicaciones.

 Anexo IV: Temario Categoría Profesional Técnico/a Especialista Electricidad/Electrónica, Especialidad Electricidad.

 – Anexo V: Temario Categoría Profesional Técnico/a Especialista Electricidad /Electrónica, Especialidad Electrónica.

– Anexo VI: Temario Categoría Profesional Técnico/a Especialista, Especialidad Mecánica.

 – Anexo VII: Temario Categoría Profesional Técnico/a Especialista, Especialidad Sanitaria/ Animalario.

 – Anexo VIII: Temario Categoría Profesional Técnico/a Especialista, Especialidad Comunicación, Imagen y Sonido.

– Anexo IX: Temario Categoría Profesional Técnico/a Especialista, Especialidad Química.

– Anexo X: Temario Categoría Profesional Técnico/a Especialista, Especialidad Jardinería.

- Anexo XI: Temario Categoría Profesional Técnico/a Especialista, Especialidad Fontanería.

Tercero.– Contra el Acuerdo objeto de publicación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, y sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación.

En Leioa, a 2 de noviembre de 2018.

La Rectora de la PV/EHU, NEKANE BALLUERKA LASA.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS

Grupo III de Clasificación, Técnico/a Especialista Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

1.– Plazas convocadas.

A) Siete (7) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista TICs, conforme a la siguiente distribución:

1.- Dos (2) plazas de la Especialidad Informática de Sistemas integradas por:

1.1.– Una (1) plaza por el turno de personas con discapacidad, con PL2 de carácter preceptivo.

1.2.– Una (1) plaza por el turno libre, con PL2 de carácter preceptivo.

2.– Cinco (5) plazas de la Especialidad Informática de Aplicaciones, por el turno libre, integradas por:

2.1.– Tres (3) plazas con PL2 de carácter preceptivo.

2.2.– Dos (2) plazas con PL2 de carácter no preceptivo.

B) Siete (7) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista Electricidad/Electrónica, conforme a la siguiente distribución:

1.– Cinco (5) plazas de la Especialidad Electricidad, integradas por:

1.1.- Una (1) plaza por el turno de personas con discapacidad, con PL2 de carácter no preceptivo.

1.2.- Cuatro (4) plazas por el turno libre, con PL2 de carácter no preceptivo.

2.- Dos (2) plazas de la Especialidad Electrónica, por el turno libre, integradas por:

2.1.– Una (1) plaza con PL2 de carácter preceptivo.

2.2.– Una (1) plaza con PL2 de carácter no preceptivo.

C) Cuatro (4) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Mecánica, por el turno libre, conforme a la siguiente distribución:

1.– Dos (2) plazas con PL2 de carácter preceptivo.

2.- Dos (2) plazas con PL2 de carácter no preceptivo.

D) Tres (3) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Sanitaria/ Animalario, por el turno libre, conforme a la siguiente distribución:

1.– Dos (2) plazas con PL2 de carácter preceptivo.

2.- Una (1) plazas con PL2 de carácter no preceptivo.

E) Dos (2) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Comunicación, Imagen y Sonido, conforme a la siguiente distribución:

1.- Una (1) plaza por el turno de personas con discapacidad, con PL2 de carácter no preceptivo.

2.– Una (1) plaza por el turno libre, con PL2 de carácter no preceptivo.

F) Siete (7) plazas de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Química, por el turno libre, conforme a la siguiente distribución:

1.– Cuatro (4) plazas con PL2 de carácter preceptivo.

2.- Tres (3) plazas con PL2 de carácter no preceptivo.

G) Una (1) plaza de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Jardinería, por el turno libre, con PL2 de carácter no preceptivo.

H) Una (1) plaza de la categoría profesional Técnico/a Especialista, especialidad Fontanería, por el turno libre, con PL2 de carácter no preceptivo.

La presente convocatoria de plazas incorpora el Informe de Evaluación Previa de Impacto en función del Género, teniendo como referencia el Decreto Foral de Bizkaia 141/2013, de 19 de noviembre.

2.- Requisitos para poder tomar parte en la convocatoria.

Además de los requisitos establecidos en los apartados 4.2 y 4.3 de las bases generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, las personas aspirantes deberán reunir:

a) Estar en posesión de la titulación requerida: Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, expedidos por el órgano oficial competente.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte, así como cualesquiera otros establecidos por la normativa vigente.

3.- Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica que contendrá un único ejercicio dividido en dos partes, una teórica y otra teórico-práctica, de carácter obligatorio y no eliminatorio.

La calificación global de la fase de oposición será de 20 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la parte teórica y en la parte teórico-práctica, con una calificación cada una de ellas de hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 10 puntos entre la suma de ambas partes.

No penalizarán las respuestas erróneas ni las no contestadas.

3.1.– Primer ejercicio.

3.1.1.– De carácter teórico que se valorará con un máximo de hasta 10 puntos.

Consistirá en un ejercicio de tipo test con 60 preguntas más 20 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Estas preguntas se obtendrán de una batería de un máximo de 600 preguntas, que se elaborarán de los temarios que se adjuntan a estas Bases.

La batería se hará pública con al menos tres (3) meses de antelación a la fecha de celebración de este ejercicio.

2018/5741 (5/28)

El tiempo para la realización de esta prueba teórica será de 110 minutos.

La máxima puntuación directa alcanzable será de 100 puntos. Para la obtención de la puntuación total de este ejercicio se procederá a dividir la puntuación directa alcanzada entre diez (10), cuyo resultado será la puntuación final correspondiente.

3.1.2.– De carácter teórico-práctico que se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Tendrá por objeto determinar la aptitud o idoneidad de las personas aspirantes en relación al cometido o funciones propias de las plazas solicitadas.

El tiempo para la realización de esta prueba, en cualquiera de la modalidad elegida será de 110 minutos.

Consistirá en la realización de un ejercicio, a elección de la persona participante, de entre los que se indican a continuación:

a) Un ejercicio de tipo test de 60 preguntas, más 20 de reserva, con 4 respuestas alternativas de las cuales solo una será la correcta, extraídas de entre de las contenidas en la misma batería de preguntas que se citan en el apartado 3.1.1.

La máxima puntuación directa alcanzable será de 100 puntos. Para la obtención de la puntuación total de este ejercicio se procederá a dividir la puntuación directa alcanzada entre diez (10), cuyo resultado será la puntuación final correspondiente.

b) La resolución de un supuesto práctico a elegir entre un mínimo de 5 propuestos por el Tribunal, siendo posible la utilización de documentación y material específico.

Para la calificación del apartado b de esta segunda prueba se valorará especialmente el mayor grado de sujeción o vinculación a los supuestos planteados, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección en la exposición de las mismas.

Esta fase podrá ser superada por un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

4.- Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y se efectuará asignando a cada una de ellas los puntos que le corresponden con arreglo al siguiente baremo de méritos, siendo la puntuación máxima alcanzable la de nueve (9) puntos.

La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Baremo de méritos:

4.1.– Servicios prestados en las Administraciones Públicas hasta el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de nueve (9) puntos, conforme a los siguientes criterios:

a) En aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2004, del Sistema Universitario Vasco, por servicios prestados en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

en la categoría y especialidad objeto de la convocatoria: 0,06 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 9 puntos.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Universidad Pública en la categoría y especialidad objeto de la convocatoria: 0,06 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 6 puntos.

c) Por servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas en la categoría y especialidad objeto de la convocatoria: 0,06 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 4,5 puntos.

El cómputo se efectuará realizando la suma de los periodos trabajados y una vez realizada la misma, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

El tiempo de servicios prestados se valorará por una sola vez, sin que puedan reproducirse en diferentes procesos selectivos en los que se participe. En tal supuesto, la persona aspirante deberá especificar, en el plazo que se establezca para la alegación y acreditación de méritos, el proceso selectivo en el que quiere que se le valoren los servicios prestados, de conformidad con el párrafo quinto de la Base Quinta de las Bases Generales.

4.2.- Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas distintas de la alegada para el acceso al Grupo de Clasificación de la plaza a la que se aspira, con un máximo de 1 punto, conforme al siguiente baremo:

 Por estar en posesión de alguna de las titulaciones superiores a las del grupo de Clasificación de la plaza a la que se aspira: 1 punto.

Por estar en posesión de otra de las titulaciones exigibles para acceder al Grupo de titulación
III: 0,50 puntos por cada otra titulación.

La valoración no será acumulativa, es decir, siempre que sea valorada una titulación de mayor nivel, no se valorarán las titulaciones inferiores que sean necesarias para obtener aquella.

4.3.- Idiomas no oficiales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se valorarán con un máximo de 1,50 puntos, conforme al siguiente baremo:

 Títulos o certificados de acreditación de Francés, Inglés o Alemán de nivel B2 o superior del Marco Común Europeo: 1 punto por cada idioma.

 Títulos o certificados de acreditación de Francés, Inglés o Alemán de nivel B1 del Marco Común Europeo: 0,5 puntos por cada idioma.

 Títulos o certificados de acreditación de Francés, Inglés o Alemán de nivel A2 del Marco Común Europeo: 0,25 puntos por cada idioma.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la Resolución de 8 de marzo de 2012, del Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre equivalencias de lenguas no oficiales o normativa que la sustituya.

La valoración no será acumulativa, es decir, dentro de cada idioma la valoración de un nivel impedirá la valoración de niveles inferiores.

En ningún caso la puntuación total de la fase de concurso que pueda obtenerse por la suma de los diferentes apartados podrá superar la cantidad total y máxima de nueve (9) puntos.

5.- Acreditación de méritos.

5.1.— Los servicios prestados en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea deberán ser alegados, aunque no deberán ser acreditados por las personas interesadas. Los mismos serán computados de oficio por la Administración.

5.2.– El tiempo de servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas será certificado en el modelo que cada una de ellas tenga establecido para tal fin. En todo caso, deberán desglosarse los periodos trabajados especificando el Grupo, Categoría y Especialidad a que se refieren dichos periodos.

5.3.– Los servicios prestados en la Administración General, Foral y Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco se considerarán equivalentes, en los términos del Decreto 208/1990, de 30 de julio, por el que se determina la equivalencia entre los Cuerpos y Escalas de las Administraciones Públicas Vascas.

5.4.– Las titulaciones se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada del título o del documento justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo, tomándose únicamente en consideración cuando se hayan obtenido con anterioridad a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.5.– El conocimiento de idiomas se acreditará mediante original o fotocopia compulsada de los títulos exigidos, no realizándose prueba alguna al efecto, y se tomará únicamente en consideración cuando se hayan obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.- Euskera.

6.1.– Quienes acrediten el correspondiente perfil lingüístico recibirán la calificación de apto/a, cuando opten a puestos con exigencia de perfil lingüístico.

6.2.– Cuando no opten a puestos con exigencia de perfil lingüístico, obtendrán las siguientes puntuaciones, sin que sea posible obtener puntuaciones intermedias:

Para puestos con PL2 no preceptivo:

– Por acreditación del Perfil lingüístico 1: 1,45 puntos.

- Por acreditación del Perfil lingüístico 2, 3 o superior: 2,90 puntos.

7.- Calificación final.

7.1.– La calificación final de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el total del proceso selectivo.

7.2.– Todos los resultados y calificaciones del concurso-oposición serán publicados en los tablones de anuncios de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, así como en la dirección electrónica www.ehu.eus

ANEXO II

TÉCNICO/A ESPECIALISTA TICS (INFORMÁTICA DE SISTEMAS)

Parte general

1.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

3.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

5.– Decreto 17/2011, de 15 de febrero por el que se aprueban los estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

6.– Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora de Trabajo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del III Convenio Colectivo de del personal laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco (código de convenio número 86000272011993).

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y el II Plan de Igualdad en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (2014-2017).

Parte específica

9.– Networking, historia y componentes físicos, Topología y protocolos de las redes de datos.

- 10.- LAN, MAN, WAN, SAN y VPN. Ancho de banda.
- 11.- Modelos y medios de networking.
- 12.– Prueba de cable. Cableado en redes LAN y WAN.
- 13.– Tecnologías y conmutación Ethernet.
- 14.- Conjunto de protocolos TCP/IP y direccionamiento IP.
- 15.- Principios básicos de enrutamiento y subredes.
- 16.- Capas de TCP/IP.
- 17.– Dispositivos de red. Las wan y los routers. Configuración del router.
- 18.– Administración de software Cisco IOS.
- 19.- Enrutamiento, protocolos de enrutamiento, mensajes de control y error del conjunto TCP/IP.
- 20.– Diagnóstico de fallas básico del router. ACL.

2018/5741 (9/28)

jueves 22 de noviembre de 2018

21.- Sistemas operativos, descripción y funcionamiento. Integración de sistemas operativos.

22.– Instalación, configuración y puesta en marcha de Windows 2008 R2. Administración básica de Windows 2008 R2.

23.– Administración básica de sistemas GNU/Linux.

- 24.- Administración de red en Windows 2008 R2.
- 25.- Administración de red en GNU/Linux.
- 26.- Servidores de impresión, de archivos en Windows 2008 R2.
- 27.- Directorio activo en Windows 2008 R2.
- 28.- Instalación, configuración y puesta en marcha de máquinas GNU/Linux.
- 29.- Programación en SHELL.
- 30.- Servidores de impresión, archivos y LDAP en GNU/Linux.
- 31.– DHCP, DNS, HTTP y FTP.
- 32.– Terminal remoto.
- 33.- Servidores de correo electrónico, audio, mensajería instantánea, video y VOIP.
- 34.- MySQL.
- 35.– Gestión de proyectos.

jueves 22 de noviembre de 2018

ANEXO III

TÉCNICO/A ESPECIALISTA TICS (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA DE APLICACIONES)

Parte general

1.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

3.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

5.– Decreto 17/2011, de 15 de febrero por el que se aprueban los estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

6.– Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora de Trabajo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del III Convenio Colectivo de del personal laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco (código de convenio número 86000272011993).

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y el II Plan de Igualdad en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (2014-2017).

Parte específica:

9.– Networking, historia y componentes físicos, Topología y protocolos de las redes de datos.

- 10.- LAN, MAN, WAN, SAN y VPN. Ancho de banda.
- 11.- Modelos y medios de networking.
- 12.– Prueba de cable. Cableado en redes LAN y WAN.
- 13.– Tecnologías y conmutación Ethernet.
- 14.- Conjunto de protocolos TCP/IP y direccionamiento IP.
- 15.- Principios básicos de enrutamiento y subredes.
- 16.– Capas de TCP/IP.
- 17.– Dispositivos de red. Las wan y los routers. Configuración del router.
- 18.– Administración de software Cisco IOS.
- 19.- Enrutamiento, protocolos de enrutamiento, mensajes de control y error del conjunto TCP/IP.
- 20.– Diagnóstico de fallas básico del router. ACL.

2018/5741 (11/28)

21.- Sistemas operativos, descripción y funcionamiento. Integración de sistemas operativos.

22.– Instalación, configuración y puesta en marcha de Windows 2008 R2 Administración básica de Windows 2008 R2 y sistemas GNU/Linux. Administración de red en Windows 2008 R2 y GNU/Linux.

23.- Servidores de impresión, de archivos y directorio activo en Windows 2008 R2.

24.– Instalación, configuración y puesta en marcha de máquinas GNU/Linux. Programación en SHELL.

25.– Servidores de impresión, archivos y LDAP en GNU/Linux.

- 26.– DHCP, DNS, HTTP y FTP. Terminal remoto.
- 27.- Servidores de correo electrónico, audio, mensajería instantánea, video y VOIP.
- 28.- Sistemas de almacenamiento de la información, bases de datos.
- 29.- Bases de datos relacionales, análisis y diagramas Entidad/Relación. Normalización.
- 30.- Modelo de datos y tablas.
- 31.- SQL-DDL, definición y gestión de tablas y relaciones.
- 32.– Consultas con MySQL. Acciones Insert, Update, Delete.
- 33.– SQL-DCL, permisos de seguridad en Oracle.
- 34.- Arquitecturas de acceso a datos. Bases de datos distribuidas.
- 35.- Gestión de proyectos.

2018/5741 (12/28)

ANEXO IV

TÉCNICO/A ESPECIALISTA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA (ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD)

Parte general

1.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

3.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

5.– Decreto 17/2011, de 15 de febrero por el que se aprueban los estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

6.– Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora de Trabajo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del III Convenio Colectivo de del personal laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco (código de convenio número 86000272011993).

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y el II Plan de Igualdad en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (2014-2017).

Parte específica

9.– Principios de electricidad. Portadores de carga. Aislantes y conductores.

10.- Campo eléctrico. Tensión eléctrica. Intensidad de corriente eléctrica, densidad de corriente.

11.- Ley de Ohm. Resistencia eléctrica. Potencia y energía.

12.- Asociación de resistencias e inductancias.

13.- Mantenimiento de la corriente: fuerza electromotriz, resistencia interna de un generador.

14.– Condensador. Capacidad. Rigidez dieléctrica. Carga y descarga de un condensador. Asociación de condensadores.

15.– Lemas de Kirchhoff. Análisis de circuitos eléctricos.

16.- Principios de electromagnetismo. Campo magnético. Flujo magnético.

17.- Campo magnético de una corriente eléctrica. Curvas de inducción. Histéresis magnética.

18.– Cálculos en circuitos magnéticos. Fuerzas magnéticas sobre corrientes. Fuerzas electromotrices inducidas. Fuerzas electromotrices autoinducidas.

2018/5741 (13/28)

19.– Circuitos eléctricos de corriente alterna senoidal en régimen permanente. Funciones senoidales. Impedancia compleja.

20.– Técnicas y aparatos de medida. Medida de magnitudes eléctricas básicas.

21.– Medición de valores instantáneos, el osciloscopio. Potencia y energía en corriente alterna. Factor de potencia. Medida de potencia y energía.

22.– Comportamiento de la resistencia, la bobina y el condensador ante las excitaciones senoidales.

23.- Simplificación de circuitos serie y paralelo. Métodos de análisis de circuitos eléctricos.

24.- Sistemas trifásicos. Conexiones básicas. Magnitudes de línea y de fase.

25.- Circuitos trifásicos con cargas desequilibradas. Potencia en corriente alterna trifásica.

26.- Mejora del factor de potencia. Medida de potencia y energía en sistemas trifásicos.

27.– Componentes y circuitos electrónicos. Semiconductores. Diodos. Rectificadores. El tiristor. Circuitos con tiristores. Transistores.

28.– Aparamenta eléctrica de baja tensión: interruptores automáticos, fusibles, contactores, interruptores y relés diferenciales.

29.- Reglamento electrotécnico para baja tensión. Aspectos generales.

30.– Canalizaciones eléctricas: estructura de los cables, caída de tensión, calentamiento y dimensionado de los conductores. Protección de las instalaciones eléctricas contra sobreintensidades y sobretensiones.

31.– Transformadores. Circuito equivalente y obtención de los parámetros del mismo. Acoplamiento de transformadores trifásicos en paralelo. Transformadores de medida. Autotransformadores.

32.– Máquina síncrona. Constitución fisca. Sistemas de excitación. Principio de funcionamiento. Funcionamiento en vacío y en carga.

33.– Característica mecánica del alternador síncrono. Curva potencia-ángulo de carga. Generador acoplado a una red de potencia infinita. Funcionamiento como motor síncrono.

34.– Máquina asíncrona. Constitución física. Principio de funcionamiento. Circuito equivalente, obtención de los parámetros del mismo. Característica mecánica par-velocidad. Sistemas de arranque. Variación de la velocidad. Sistemas de frenado. Motores monofásicos de inducción.

35.– Seguridad e higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios. Seguridad eléctrica.

ANEXO V

TÉCNICO/A ESPECIALISTA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA (ESPECIALIDAD ELECTRÓNICA)

Parte general

1.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

3.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

5.– Decreto 17/2011, de 15 de febrero por el que se aprueban los estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

6.– Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora de Trabajo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del III Convenio Colectivo de del personal laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco (código de convenio número 86000272011993).

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y el II Plan de Igualdad en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (2014-2017).

Parte específica

9.– Metrología eléctrica y electrónica. Voltímetros, amperímetros, óhmetros, osciloscopios, frecuencímetros, contadores.

10.- Grados de protección, códigos IP.

11.- Componentes electrónicos. Resistencias de uso en electrónica.

12.- Condensadores, tecnologías y tipos.

13.- Bobinas.

14.– Diodos, transistores de unión, transistores especiales, tiristores, triacs y diacs.

- 15.– Dispositivos fotoeléctricos semiconductores. Baterías.
- 16.– Conductores y aislantes.
- 17.- Electrónica analógica.
- 18.- Amplificadores operacionales, circuitos con amplificadores operacionales.
- 19.- Fuentes de alimentación estabilizada.

20.- Rectificación monofásica y polifásica.

21.– Electrónica digital. Álgebra de Boole. Funciones lógicas. Circuitos combinacionales.

22.- Codificadores, decodificadores, multiplexores, comparadores, sumadores.

23.– Circuitos secuenciales asíncronos y síncronos. Biestables básicos. Realización de circuitos secuenciales.

24.- Contadores, divisores de frecuencia, registros de desplazamiento, memorias auxiliares.

25.– Tecnología de realización de los circuitos digitales, lógicas RTL, DTL, TTL, ECL y MOS.

26.– Los microprocesadores, DSP's y microcontroladores. Características, arquitectura interna, periféricos. Aplicaciones industriales.

27.- Memorias. Tipos de memoria. Sistemas empotrados.

28.– Autómatas programables: aplicaciones de los autómatas, arquitectura interna, ciclo funcionamiento, configuración, interfaces de entrada/salida, interfaces específicos, estructuras de programación, sistemas SCADA.

29.- Prototipado electrónico (Fabricación y montaje de placas de Circuito impreso (PCB).

30.– Sistemas de control. La realimentación, control en bucle abierto, control en bucle cerrado. Acciones básicas de control: todo/nada, PID.

31.– Informática básica. CPU, memoria, periféricos. Manejo a nivel de usuario de Windows, Word, Excel.

32.- Conceptos sobre comunicaciones.

33.- Conceptos sobre redes de ordenadores: instalación y mantenimiento.

34.– Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

35.– Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

ANEXO VI

TÉCNICO/A ESPECIALISTA (ESPECIALIDAD MECÁNICA)

Parte general

1.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

3.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

5.– Decreto 17/2011, de 15 de febrero por el que se aprueban los estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

6.– Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora de Trabajo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del III Convenio Colectivo de del personal laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco (código de convenio número 86000272011993).

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y el II Plan de Igualdad en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (2014-2017).

Parte específica

9.– Procesos de fabricación mecánica. Conceptos.

10.– Procesos siderúrgicos y de fundición.

11.– Procesos de conformado e inyección de plásticos.

12.- Procesos de mecanizado.

13.- Procesos de soldadura.

14.– Ejecución de procesos con máquina herramienta. Conceptos.

15.– Procesos de torneado.

16.– Procesos de fresado.

17.– Otros procesos con máquina herramienta.

18.– Programación de tornos y de fresadoras con CN (control numérico).

19.– Materiales: Aceros y Fundiciones. Plásticos. Cementos y hormigones.

20.– Otros materiales: Aleaciones ligeras, aleaciones pesadas, materiales compuestos.

2018/5741 (17/28)

- 21.- Factores y situaciones de riesgo en plantas y talleres de fabricación mecánica.
- 22.- Medios, equipos y técnicas de seguridad, decreto RD 1215/1997.
- 23.- Planes y normas de seguridad e higiene, equipos básicos.
- 24.- Sistema europeo de representación de vistas.
- 25.- Lectura de planos mecánicos.
- 26.- CAD.

27.– Robótica y automatismos. Conceptos básicos. Manejo y programación de Robots Industriales.

- 28.- Montaje de Sistemas de Control de procesos y de movimiento.
- 29.- Sensores y captación de datos.
- 30.- Metrología.
- 31.– Ensayos mecánicos de tracción, resiliencia y fatiga.
- 32.– Tipos de motores. Elementos característicos del motor. Mantenimiento de los motores.
- 33.– Sistemas de refrigeración industriales. Hornos industriales.
- 34.- Tracción en vehículos. Caja de cambio y trasmisión. Embragues y frenos.
- 35.-Máquinas e instalaciones hidráulicas. Componentes, mediciones y calibración de elementos.

jueves 22 de noviembre de 2018

ANEXO VII

TÉCNICO/A ESPECIALISTA (ESPECIALIDAD SANITARIA/ANIMALARIO)

Parte general

1.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

3.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

5.– Decreto 17/2011, de 15 de febrero por el que se aprueban los estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

6.– Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora de Trabajo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del III Convenio Colectivo de del personal laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco (código de convenio número 86000272011993).

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y el II Plan de Igualdad en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (2014-2017).

Parte específica

9.– Organización, gestión del área de trabajo de laboratorio. Recogida, preparación, conservación, extracción y manejo de muestras biológicas humanas. Aspectos básicos.

10.– Limpieza de material sanitario. Principios básicos. Material desechable y material no desechable. Procedimientos de limpieza de material sanitario: procedimientos básicos, material quirúrgico, material de plástico, metálico y de vidrio, aparatos y carros de cura.

11.- Criterios de verificación del proceso de limpieza y acondicionamiento del material limpio.

12.- Desinfección de material.

13.- Profilaxis.

14.- Manipulación, transporte y almacenamiento del material esterilizado.

15.– Materiales dentales: concepto y características, tipos más frecuentes, técnicas de preparación.

16.– Equipos de uso en consultas dentales: elementos constituyentes y su indicación, principios de funcionamiento, mantenimiento preventivo, limpieza y desinfección de los equipos dentales.

17.– Instrumental de uso en consultas dentales. Instrumental de mano y rotatorio. Clasificación de elementos y su indicación, principios de utilización, limpieza y desinfección del instrumental dental, técnicas de esterilización del equipo y del material dental.

18.– Salud laboral. Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección. Medidas de seguridad en el manejo de muestras biológicas.

19.– Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

20.– Ley 6/2013, de 11 de junio, de modificación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

21.– Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

22.– Medidas profilácticas en un animalario.

23.– Seguridad en animalarios, habitáculos y equipamiento general, atendiendo a las distintas especies alojadas (roedores, lagomorfos y anfibios).

24.– Seguridad en el trabajo. Barreras primarias y secundarias en los animalarios.

25.- Reproducción y cría de los animales de experimentación.

26.– Nutrición, alimentación y bebida del animal de experimentación. Dietas básicas y experimentales.

27.- Estado sanitario del animal de experimentación.

28.- Eutanasia: definición, razones para su aplicación y métodos adecuados.

29.– Organización y gestión del área de trabajo de laboratorio clínico. Informática. Garantía de calidad. Estadística.

30.- Operaciones y conceptos básicos de laboratorio.

31.– Normas de seguridad en el manejo de muestras biológicas, equipos y reactivos.

32.- Equipos y materiales de laboratorio de diagnóstico clínico.

33.- Modificación genética animal. Mutagénesis tradicional y transgénesis.

34.– Variables condicionantes. Parámetros fisiológicos, hemáticos y bioquímicos del animal de experimentación.

35.- Bienestar del animal de experimentación.

ANEXO VIII

TÉCNICO/A ESPECIALISTA (ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO)

Parte general

1.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

3.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

5.– Decreto 17/2011, de 15 de febrero por el que se aprueban los estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

6.– Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora de Trabajo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del III Convenio Colectivo de del personal laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco (código de convenio número 86000272011993).

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y el II Plan de Igualdad en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (2014-2017).

Parte específica

9.- Las cámaras analógicas y digitales. Elementos.

10.- CCU, control remoto, sincronización y ajuste de la calidad de la imagen.

11.- Formatos analógicos/digitales domésticos/profesionales.

12.– Composición eficaz de la imagen. El poder persuasivo de la imagen: tipos de plano, técnicas de enfoque y movimientos de cámara.

13.- El soporte y formatos de grabación.

14.- En la localización: Rodaje en exteriores.

15.– La señal de vídeo. Análisis, mezcla y transmisión de color. Instrumentos de medida y control de la señal de video. Sistemas de TV.

16.– Vídeo analógico. Vídeo digital en definición estándar y Alta Definición.

17.– La compresión JPEG, DV y MPEG. Captura y transferencia.

18.– Proyectores y conexión a ordenadores.

19.– Iluminación. Grabación en vídeo y sus principios.

20.– El montaje en video. Programas: La línea de tiempo, ventana de proyecto y monitor, transiciones, efectos y ajustes de clip.

21.– Rótulos, títulos y grafismo.

22.- Formatos de distribución.

23.– Física del Sonido. Características de la señal de Audio: Calidad, Reproducción, Acústica.

24.- Micrófonos: tipos y características direccionales.

25.- Grabadoras digitales: tipos y características.

26.- Control de audio (mesas de mezclas). Elaboración de la banda de sonido.

27.- Estilos de producción de sonidos: elementos sonoros, énfasis, off...

28.- Formatos digitales de audio.

29.– La resolución: En los dispositivos, en la captura, en el monitor, en la impresión y para web. Escáneres. Formatos de archivos digitales.

30.– Transferencia y organización de archivos de imagen.

31.– Tratamiento y retoque de imagen digital: color y fotografía, herramientas de retoque, manipuladores digitales.

32.– Características generales del código HTML, modificadores, caracteres especiales y listas. Creación de enlaces. Imágenes. Tablas. Formularios. Diseño atractivo y eficaz. Hojas de estilo.

33.- Accesibilidad Web: WCAG 2.0 AA. Contenidos multimedia accesibles.

34.- Bitrate y resolución de video y audio.

35.– Codecs y compresión: Funcionamiento. MCU: Función.

ANEXO IX

TÉCNICO/A ESPECIALISTA (ESPECIALIDAD QUÍMICA)

Parte general

1.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

3.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

5.– Decreto 17/2011, de 15 de febrero por el que se aprueban los estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

6.– Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora de Trabajo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del III Convenio Colectivo de del personal laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco (código de convenio número 86000272011993).

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y el II Plan de Igualdad en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (2014-2017).

Parte específica

9.– Propiedades físicas fundamentales: peso, masa, densidad, volumen, fuerza, presión, calor, temperatura. Definición. Unidades. Leyes químicas fundamentales.

10.– Formulación y Nomenclatura de los compuestos químicos inorgánicos y orgánicos. Concepto de valencia.

11.– Enlace y estructura de la materia.

12.– El átomo. Número atómico. Masa atómica. Moléculas. Peso molecular. Composición centesimal de una sustancia.

13.- El sistema periódico de los elementos y propiedades periódicas.

14.– Tipos de enlace químico. Estados de agregación de la materia. Propiedades de la materia.

15.– Disoluciones. Tipos de disoluciones. El agua como disolvente. Otros disolventes.

16.– Formas expresar la concentración. Procedimientos de preparación y estandarización de reactivos y disoluciones patrón. Propiedades de las disoluciones.

17.– Cambios materiales y energéticos en las reacciones químicas.

18.- Estudio de las transformaciones químicas. Termoquímica.

19.– Equilibrios químicos. Reacciones de transferencia de protones. Reacciones de transferencia de electrones.

20.- Electroquímica. Pilas. Electrólisis.

21.– Compuestos inorgánicos y orgánicos.

22.- No metales.

23.- Metales.

24.- El átomo de carbono y los compuestos orgánicos.

25.- Grupos funcionales. Tipos de reacciones. Conceptos básicos de química macromolecular.

26.– Operaciones básicas de laboratorio. Servicios auxiliares del laboratorio. Toma y preparación de muestras.

27.– Medidas de masa y volumen. Manipulación de sustancias. Técnicas de separación y purificación de sustancias.

28.– Propiedades fisicoquímicas. Tipos de ensayos e instrumentos. Análisis orgánico e inorgánico: cualitativo y cuantitativo.

29.- Equilibrios en disoluciones acuosas. Material y aparatos utilizados.

30.- Análisis instrumental. Parámetros instrumentales.

31.- Curvas de calibrado. Rango de linealidad. Técnicas instrumentales.

32.- Toma y elaboración de datos.

33.– Instrumentación y control. Medidas de presión. Medidas de temperatura. Medidas de caudal. Medidas de nivel de líquidos y sólidos en depósitos. Medidas de humedad.

34.– Normas de buenas prácticas en el laboratorio. Gestión y organización del laboratorio. Mantenimiento de equipos e instalaciones. Programa de Garantía de Calidad (5S).

35.– Procedimientos normalizados de trabajo. El espacio de trabajo en el laboratorio y ubicación de equipos. Prevención de riesgos específicos en el laboratorio. Gestión de residuos. Plan de emergencia del laboratorio.

ANEXO X

TÉCNICO/A ESPECIALISTA (ESPECIALIDAD JARDINERÍA)

Parte general

1.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

3.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

5.– Decreto 17/2011, de 15 de febrero por el que se aprueban los estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

6.– Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora de Trabajo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del III Convenio Colectivo de del personal laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco (código de convenio número 86000272011993).

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y el II Plan de Igualdad en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (2014-2017).

Parte específica

9.– Tareas de jardinería: Preparación del terreno.

- 10.- Tareas de jardinería: Siembra.
- 11.– Tareas de jardinería: Plantación.
- 12.– Tareas de jardinería: Abonado.
- 13.– Tareas de jardinería: Riego.
- 14.– Tareas de jardinería: Poda.
- 15.– Tareas de jardinería: Trasplante.
- 16.– Aparato vegetativo de las plantas: partes y función.
- 17.- Reconocimiento de especies.
- 18.– El suelo: funciones principales laborales de mantenimiento.
- 19.– Abonado del jardín.
- 20.– Principales plagas y enfermedades en el jardín.

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO

jueves 22 de noviembre de 2018

- 21.- Métodos de lucha contra plagas y enfermedades.
- 22.- Métodos de control de malas hierbas.
- 23.- Sistemas de riego: tipos.
- 24.– Sistemas de riego: características.
- 25.- El césped: Especies utilizadas en jardinería.
- 26.- El césped: Plantación y/o siembra.
- 27.- El césped: Labores de mantenimiento.
- 28.– Plantación de árboles, arbustos.
- 29.– Trasplante de árboles y arbustos.
- 30.– Plan de realización de trabajos de jardinería y sus frecuencias.
- 31.- Conservación de los elementos no vegetales en el jardín.
- 32.– Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaria.
- 33.– Uso y cuidado de la maquinaria.
- 34.– Uso y cuidado de la herramienta.

35.– Seguridad e higiene en el ámbito de la jardinería y Prevención de riesgos específicos en jardinería.

ANEXO XI

TÉCNICO/A ESPECIALISTA (ESPECIALIDAD FONTANERÍA)

Parte general

1.– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

3.– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

5.– Decreto 17/2011, de 15 de febrero por el que se aprueban los estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

6.– Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora de Trabajo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del III Convenio Colectivo de del personal laboral de administración y servicios de la Universidad del País Vasco (código de convenio número 86000272011993).

7.– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el País Vasco y el II Plan de Igualdad en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (2014-2017).

Parte específica

9.– Principios básicos de las redes de suministro de agua.

10.– Conceptos físicos básicos de fluidos.

11.– Fluidos, corrección para condiciones reales.

12.- Equipos y herramientas de fontanería.

13.- Procedimientos de fontanería.

14.– Conductos: materiales, uniones y fijaciones.

15.– Valvulería y mecanismos.

16.– Bombas centrífugas.

17.– Hidrocompresores.

18.– Instalaciones y redes de suministro y evacuación de aguas en edificios: tipos.

19.– Montaje de instalaciones de agua.

20.– Mantenimiento de instalaciones de agua.

2018/5741 (27/28)

BOLETÍN OFICIAL DEL PAÍS VASCO

jueves 22 de noviembre de 2018

- 21.- Dimensionado de las redes centralizadas.
- 22.- Protección contra retornos.
- 23.– Ahorro de agua.
- 24.– Calefacción y agua caliente: criterios generales de mantenimiento.
- 25.- Calefacción y agua caliente: Calderas y tipos de combustibles.
- 26.– Calefacción y agua caliente: Radiadores, convectores y suelo radiante.
- 27.- Calefacción y agua caliente: temperaturas de operación, límites.
- 28.- Calefacción y agua caliente: Redes monotubulares y bitubulares.
- 29.– Calefacción y agua caliente: Sistemas de regulación.
- 30.– Salas de máquinas.
- 31.– Chimeneas, conductos de humos.
- 32.– Sistemas de optimización y ahorro de energía.
- 33.– Sistemas contra incendio.
- 34.– Seguridad e higiene en el ámbito de la fontanería.
- 35.- Prevención de riesgos específicos en fontanería.